



División de
Fomento e Industria



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA
FUNDACION DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANIA

**BASES DE CONVOCATORIA
PROGRAMA TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE
AYSÉN**

Código BIP N°40037138

ACTUALIZACIÓN EL 15-07-2024

Línea: “Crea tu Negocio Aysén”

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Contenido

1. Antecedentes del programa	3
2. ¿Qué es?	4
2.1. Requisitos generales del Programa.....	5
2.1.1 Requisitos de postulación y admisibilidad “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”	5
2.1.2. Requisitos para Formalización “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”	6
2.2. ¿Quiénes NO pueden Formalizar (firmar contrato) en la línea “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”? ..	7
2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio?	8
2.4. No se puede financiar con estos recursos	10
3. Postulación	11
3.1. Plazos de postulación.....	11
3.2. Pasos para postular.....	11
4. Evaluación y Selección	12
4.1. Evaluación de admisibilidad	12
4.2. Evaluación técnica	13
4.3. Selección de beneficiarios/as	16
5. Formalización.....	17
6. Implementación del Plan de Inversión	18
7. Cierre del proyecto	19
8. Término Anticipado del Proyecto.....	19
9. Otros	20

1. Antecedentes del programa

Con la modificación de la LOGCAR en el año 2018 y la creación de la División de Fomento e Industria (DIFOI), se otorgaron nuevas competencias a los gobiernos regionales, entre ellas, la de ejecución de iniciativas. En este contexto, el Gobierno Regional de Aysén –en adelante e indistintamente, Gore Aysén- ha sumado a la oferta pública sectorial, alternativas de financiamiento para la reactivación económica y fortalecimiento empresarial.

Este marco permite incorporar a los instrumentos mayor pertinencia local, que considere la perspectiva de género, enfoque de derechos y la inclusión de las personas emprendedoras, históricamente excluidas, tales como la ruralidad, pueblos originarios entre otros grupos.

El Programa Transferencia para la reactivación y fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén, Código BIP N°40037138, el que busca “activar procesos de reactivación, fortalecimiento e incorporación de prácticas de sustentabilidad de las micro y pequeñas empresas, emprendedores, unidades productivas informales y cooperativas de la región de Aysén, para un desarrollo local sustentable, eficiente y con equidad social”.

Este programa es operado por la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, denominada FUDEA de la Universidad de La Frontera, a través de financiamiento del Gobierno Regional en base a lo establecido en la Glosa 02 numeral 5.1 de la Ley de Presupuestos 2022.

La presente línea “**Crea tu Negocio Aysén**”, se enmarca en el segundo componente del programa referido, cuyo objetivo es “Nuevos emprendedores y unidades productivas informales poseen recursos para iniciar nuevos negocios y mejorar productividad para el desarrollo de su actividad económica”.

2. ¿Qué es?

La línea **“Crea tu Negocio Aysén”** Es una línea de trabajo que busca apoyar al segmento de la economía regional que estructuralmente no accede a instrumentos de fomento, dada la característica y definición de informalidad, referida a que “Son todas aquellas unidades económicas de mercado que no cuenten con registro en el Servicio de Impuestos Internos (SII)”, requisito formal y fundamental para acceder a los instrumentos, planes y programas de la parrilla regular de las instituciones de fomento en Chile. Esta característica, consolida la precariedad de este segmento en tiempos de pandemia, donde dada las restricciones de circulación, restringe el mercado, e imposibilita la venta informal en la calle o ferias. A lo anterior se suma, que muchas de estas actividades son consideradas no esenciales, por lo tanto, prescindente de su continuidad de funcionamiento durante la emergencia sanitaria y ahora que se ha comenzado la reactivación están fuera de prioridad por la parrilla regular de fomento.

El presente programa, tiene como propósito activar procesos de reactivación económica en el segmento de unidades productivas informales de la Región de Aysén, con el fin de aportar a las dinámicas de reactivación económica regional, y cuenta con un componente el cual es programa de financiamiento para incorporación de capital de trabajo y activos fijos para las unidades productivas informales, con el objeto de beneficiar a 301 emprendedores/as informales.

Esta línea de apoyo considera:

- **Duración:** 4 meses de ejecución¹.
- **Monto del subsidio:** de acuerdo al cumplimiento de criterios de focalización

Número de criterios	Monto máximo del subsidio (\$)
Base	2.500.000
1	3.125.000
2	3.750.000
3	4.375.000

Los criterios de focalización son: ser mujer, vivir y trabajar en zona rural y pertenecer a algún Pueblo Originario, según lo definido posteriormente en estas bases.

- **Cofinanciamiento:** Aporte de un 5% del monto neto del subsidio.
- **Ítems financiados:** es posible financiar a través del subsidio acciones de gestión empresarial y capacitación; Inversiones en activos y capital de trabajo, según lo que se indica en el punto 2.3 de las bases del concurso.
- **Cupos estimados:** se espera beneficiar a 301 emprendedores según la siguiente distribución territorial esperada.

¹ Esto incluye un mes máximo para trámites de formalización ante SII

Provincia	Comuna	%	número por comuna	número por provincia
<i>Aysén</i>	<i>Aysén</i>	<i>15,0%</i>	<i>45</i>	<i>93</i>
	<i>Aysén rural</i>	<i>7,0%</i>	<i>21</i>	
	<i>Cisnes</i>	<i>7,5%</i>	<i>22</i>	
	<i>Guaitecas</i>	<i>1,5%</i>	<i>5</i>	
<i>Coyhaique</i>	<i>Coyhaique</i>	<i>35,0%</i>	<i>105</i>	<i>153</i>
	<i>Coyhaique rural</i>	<i>15,0%</i>	<i>45</i>	
	<i>Lago Verde</i>	<i>0,8%</i>	<i>3</i>	
<i>General Carrera</i>	<i>Río Ibáñez</i>	<i>5,1%</i>	<i>15</i>	<i>33</i>
	<i>Chile Chico</i>	<i>6,0%</i>	<i>18</i>	
<i>Capitán Prat</i>	<i>Cochrane</i>	<i>5,0%</i>	<i>15</i>	<i>22</i>
	<i>Tortel</i>	<i>1,3%</i>	<i>4</i>	
	<i>O'Higgins</i>	<i>0,8%</i>	<i>3</i>	
	<i>Total</i>	<i>100,0%</i>	<i>301</i>	<i>301</i>

Los proyectos que resulten beneficiarios, luego del respectivo proceso de evaluación, adjudicación y formalización, serán acompañados en su ejecución por FUDEA UFRO como ejecutores del programa.

2.1. Requisitos generales del Programa

2.1.1 Requisitos de admisibilidad “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”:

- Ser persona natural, mayor de 18 años y sin iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) al inicio de la convocatoria.
- Tener domicilio en la región de Aysén.

- Completar el formulario de postulación, según lo establecido en el punto 3 “Postulación” con todos sus requisitos y anexos allí indicados, ingresado en la fecha y hora establecida en las presentes bases.
- Declarar no encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos².
- No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria. FUDEA UFRO validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- No tener **deudas tributarias**³ en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente.
- Capacidad de aportar, al menos el 5% sobre el monto del subsidio postulado.

Los documentos que acreditan o verifican cada uno de los requisitos de admisibilidad acá indicados se encuentran en el ANEXO 1-A MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”

2.1.2. Requisitos para Formalización “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”

En caso que el proyecto postulado sea adjudicado, deberá cumplir con los siguientes requisitos para la formalización:

- Al momento de formalizar contrato con FUDEA UFRO para ejecución de su subsidio, los postulantes seleccionados deberán tener su empresa constituida e iniciación de actividades ante SII, por lo anterior se requiere como requisitos de postulación:
 - Las personas naturales con iniciación de actividades en primera categoría deberán poseer su cédula de identidad vigente al momento de la formalización.
 - En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización y la identificación de los dueños o dueñas de la empresa
- El beneficiario, en conjunto con FUDEA UFRO, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado y validado por FUDEA UFRO previo a la firma de contrato⁴.

² Esta declaración será verificada por el GORE de Aysén por sistema, no obstante esto, el postulante tendría la oportunidad de regularizar su deuda antes de una eventual firma de contrato de ejecución del subsidio, de resultar seleccionado.

³ No se consideran deudas tributarias deudas por concepto del CAE, pago de contribuciones u otro tipo de deudas a evaluar por FUDEA UFRO

⁴ El formato está disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.

- El postulante no deberá encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, algo que se verificará nuevamente previo a la formalización del contrato con FUDEA.
- En caso de existir deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, por parte del postulante, se deberá acreditar el pago de éstas o la existencia de un convenio de pago vigente⁵.
- Ninguno de los postulantes que resulten adjudicados, podrán tener contrato vigente, incluso a honorarios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos. Tampoco podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional Aysén y su Consejo, que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad.
- Declarar que los gastos a ejecutar no pueden corresponder a la remuneración del mismo beneficiario, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

2.2. ¿Quiénes NO pueden Formalizar (firmar contrato) en la línea “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”?

NO pueden participar en esta línea de apoyo:

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

⁵ Las personas naturales y jurídicas que postulen, deberán presentar su certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente. En caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente.

- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan contrato vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional o la Fundación a cargo, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- f) El personal del Gobierno Regional y su Consejo (CORE) que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección⁶.

2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio?

Con el subsidio es posible financiar los ítems de gastos descritos en la presente sección. En ello se debe considerar lo siguiente:

- El Plan de inversión del proyecto postulante se debe presentar según el Anexo N°2.
- En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo.
- Las exclusiones de financiamiento según ítem están establecidas en el Anexo N°3 “Declaración jurada simple de no consanguinidad en la rendición de cuentas”.

a. Acciones de gestión empresarial y formación:

- **Actividades de capacitación:** Contratación de servicios de capacitación y transferencia de conocimientos prácticos (cursos, seminarios, u otras actividades similares).
- **Actividades de marketing:** Considera gastos en: ferias, exposiciones y eventos; acciones de marketing, publicidad y difusión, diseño e instalación de páginas web y similares; siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación.
- **Actividades de gestión empresarial:** contratación de asistencia técnica especializada (contabilidad, por ejemplo), contratación de asesorías en gestión, de servicios de consultoría, misiones de captura tecnológica y pasantías; estudios de mercado, catastros y evaluaciones, siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación.

b. Inversión en activos, materiales de construcción y habilitación de infraestructura:

Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles⁷) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como:

⁶ Este requisito se verificará para la formalización a través de Declaración de Probidad (Anexo N° 4).

⁷ Se excluyen bienes raíces.

- **Activos fijos:** contempla los siguientes tipos de inversión:
 - **Maquinaria y herramientas.**
 - **Animales.**
 - **Mobiliario:** mobiliario de producción o soporte, por ejemplo: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, caballetes, entre otros.
 - **Equipos computacionales y software:** implementación de elementos tecnológicos tales como computadores, tablets, balanzas digitales, cajas, puntos de venta, software, Mpos (pago electrónico, boleta electrónica y sus softwares), antenas para conexión satelital de internet, entre otros.
 - **Estructuras móviles o desmontables:** tales como toldos, stands y otros similares.
 - **Otros Activos fijos:** aquellos no identificados en las definiciones precedentes, que son necesarios para la operación del negocio y que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y preparación de las instalaciones donde éstos se ubicarán.

- **Materiales de construcción:** Contempla el gasto necesario en materiales de construcción para la habilitación de infraestructura un espacio físico previamente existente y asociado al beneficiario.
- **Habilitación de infraestructura:** Contempla el gasto necesario para la habilitación de infraestructura, lo que comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico previamente existente (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación⁸.

No se consideran dentro de este ítem la construcción de nuevos metros cuadrados de infraestructura.

Este ítem de gasto sólo podrá ser financiado una vez terminada la habilitación, bajo el procedimiento de “Reembolso” (ver anexo 05 de las presentes bases).

c. Capital de Trabajo: Este ítem incluye los siguientes sub-ítems:

- **Materias primas y materiales:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y

⁸ En caso que el Plan de inversión considere financiamiento para materiales de construcción y habilitación de infraestructura, el/la adjudicatario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo, ceda el uso a la empresa, (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).

que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros⁹. Considera también gastos por Mercadería relacionada al giro del negocio y/o proyecto postulado, entendidos como aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.

- **Arriendos:** Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio y el beneficiario, el cual podrá pagarse de manera anticipada, demostrable mediante contrato de arriendo asociado al RUT de la empresa. Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público.

2.4. No se puede financiar con estos recursos:

- a) Lucro cesante¹⁰ ni sueldos patronales.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Compras internacionales,
- d) Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto-contrataciones¹¹. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- e) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- f) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales.
- g) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- h) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente), con excepción de vehículos eléctricos, para lo cual la compra deberá ser con factura y se deberá presentar la revisión técnica u homologación y la inscripción en el registro civil.
- i) Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos); según lo establecido en el Anexo N°3.

⁹ No se incluye los combustibles como capital de trabajo financiable.

¹⁰ El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como resultados de acciones realizadas o externas a la gestión de la empresa o emprendimiento

¹¹ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

3. Postulación

Existen dos mecanismos para la postulación:

- **En línea:** a través de la plataforma <https://formulario.goreaysen.cl>
- **Presencial:** Las oficinas disponibles para postular en esta modalidad son las siguientes:
 - **Coyhaique:** Calle Prat N°350
 - **Cochrane:** Calle Arturo Prat N°102
 - **Puerto Aysén:** Calle Galvarino Riveros N°334
 - **Chile Chico:** Calle Bernardo O'Higgins N°333
 - **Puerto Ibáñez:** Calle Doctor Pasteur N°190B

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, FUDEA UFRO aceptará como máximo una postulación por persona.

Una misma persona no podrá resultar beneficiada más de una vez en la presente convocatoria (CREA TU NEGOCIO AYSÉN).

Para que las personas interesadas realicen consultas, FUDEA UFRO, dispondrá de un correo electrónico fudea.aysen@ufrontera.cl y de forma presencial en las oficinas de atención señaladas.

3.1. Plazos de postulación

La postulación al programa será mediante el proceso descrito en el punto 3.2. "pasos para postular" Desde el día 28 de diciembre 2023, hasta el día 19 de febrero de 2024 a las 18:00 horas (54 días corridos Desde el inicio de las postulaciones). Cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerada inadmisibile.

3.2. Pasos para postular

Independiente de la modalidad de postulación, para hacer ésta efectiva, se deberán realizar los siguientes tres pasos:

a) Acceder al formulario de postulación:

Cada persona interesada deberá acceder al formulario de postulación llamado Formulario de Postulación CREA TU NEGOCIO AYSÉN, disponible en la página del Gobierno Regional de Aysén <https://formulario.goreaysen.cl>

O bien descargar el formulario en <https://formulario.goreaysen.cl> y completarlo para realizar postulación de manera presencial, según lo indicado en el punto 3 de las presentes bases.

¹² Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

b) Gestionar documentos adjuntos:

Cada postulante deberá completar y adjuntar:

- Formulario de Postulación CREA TU NEGOCIO AYSÉN.
- Toda información solicitada y los documentos señalados en Anexo N°1-A de las presentes bases. Ello considera los siguientes:
 - o Cédula de identidad Vigente
 - o Recibo de gasto básico a nombre del postulante o Certificado de residencia u otro documento que permita acreditar dirección del postulante.
 - o Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)
 - o Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República asociado al RUT del postulante
- Anexo N°6: Declaración jurada simple para postulación a instrumento
- Anexo N°7: Declaración jurada simple de participación en asistencia técnica y capacitación
- Anexo N°8: Declaración jurada simple de no encontrarse en Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos
- ANEXO N°9: Declaración jurada simple de cofinanciamiento
- En caso de pertenecer a grupos prioritarios se deberá adjuntar según corresponda:
 - o Si pertenece a Pueblos Originarios, se deberá adjuntar Certificado de acreditación de la calidad indígena.
 - o Si es una persona en situación de discapacidad, se deberá adjuntar Certificado de discapacidad.

c) Enviar postulación de forma online o presencial:

Postulación en línea: para completar su postulación deberá enviar toda la documentación solicitada en el punto anterior (3.2.b) a través de la plataforma <https://formulario.goreaysen.cl>

Postulación presencial: para completar la postulación se debe entregar toda la documentación solicitada en el punto anterior (3.2.b) en alguna de las oficinas de la Fundación, cuya dirección está indicada en la presente sección de las bases de concurso.

4. Evaluación y Selección

4.1. Evaluación de admisibilidad

Iniciada la etapa de evaluación de admisibilidad, se revisará la documentación enviada por el postulante y, en caso de que se detecte la falta de algún documento o estén incompletos, se extenderá un plazo de 5 días hábiles para hacer entrega de la información.

Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.1.1 Requisitos de admisibilidad, lo que determinará quienes continúan con el proceso de postulación.

En caso de inadmisibilidad, existirá un período de 5 días hábiles administrativos¹³, en el cual los postulantes podrán apelar. Para lo anterior, deberá presentar a la Fundación los antecedentes necesarios que acrediten el cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible.

4.2. Evaluación técnica

La evaluación de los proyectos se realizará en base a una metodología que permita analizar los proyectos admisibles de manera justa, transparente y equitativa, resguardando la confidencialidad de la postulación en el proceso.

El proceso de evaluación lo realizará la FUDEA UFRO conforme a los criterios y sus respectivas ponderaciones, según el cuadro de la presente sección. Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados y la selección de beneficiarios (por orden de prelación esto es de mayor a menor puntaje).

Criterio	Ponderación
Características de la actividad	10%
1.- Prácticas de sustentabilidad ambiental: se valorará aquellas empresas que tengan o que presenten dentro de su plan de trabajo prácticas de sostenibilidad ambiental. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: La propuesta considera más de una acción de sostenibilidad ambiental. ● 5 puntos: La propuesta considera al menos una acción de sostenibilidad ambiental en forma tangencial a las actividades del proyecto. ● 1 punto: La propuesta no considera acciones de sostenibilidad ambiental.	10%
Características del proyecto	70%
2.- Identificación de los clientes: se valorará aquellas iniciativas que identifiquen de mejor forma cuáles son sus distintos tipos de clientes: ● 7 puntos: El/la postulante describe las características de al menos 2 tipos de potenciales clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. ● 5 puntos: El/la postulante describe las características de al menos 1 tipo de potenciales clientes al cual enfocará su producto/servicio. ● 3 puntos: El/la postulante solo menciona a los potenciales clientes al cual enfocará su producto/servicio, sin describir las características de los mismos. ● 1 punto: El/la postulante no menciona ni describe tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	10%
3.- Coherencia de la idea de negocio: se valorará aquellas iniciativas que presenten una idea de negocio que sea clara, que atienda un mercado definido y abordable y que sea posible de implementar con los recursos del programa:	25%

¹³ Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados, domingos y festivos.

● 7 puntos: Existe un buen conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer, existe una descripción detallada de los elementos que son parte de la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva empresa y el presupuesto propuesto es coherente con la idea de negocio. ● 5 puntos: Existe un regular conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer, existe una descripción básica de los elementos que son parte de la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva empresa y el presupuesto propuesto es medianamente coherente con la idea de negocio. ● 3 puntos: Existe un escaso conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer, existe una descripción poco clara de los elementos que son parte de la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva empresa y el presupuesto propuesto es poco coherente con la idea de negocio. ● 1 punto: Existe un nulo conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer, no existe descripción de los elementos que son parte de la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva empresa y el presupuesto propuesto no es coherente con la idea de negocio.	
4.- Análisis de Costos: se valorará el conocimiento y consistencia de la idea de negocio respecto a su diseño de costos propuesto. ● 7 puntos: El/la postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento de importancia en su propuesta. ● 5 puntos: El/la postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente cada elemento de importancia en su propuesta. ● 3 puntos: El/la postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables y/o no los asocia a elementos importantes en su propuesta. ● 1 punto: El/la postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su idea de negocio.	10%
5.- Viabilidad técnica del proyecto: Condiciones para la realización técnica de la iniciativa propuesta, evaluado desde los antecedentes presentados por el postulante: ● 7 puntos: Existe una alta posibilidad de implementación: El proyecto puede fácilmente cumplir con los requerimientos técnicos, planteados. ● 5 puntos: Existen posibilidades para implementación del proyecto: pero son necesarias actividades complementarias por parte de la empresa para el cumplimiento de los objetivos, estas acciones deben quedar claras en la propuesta de implementación. ● 3 puntos: Existen pocas posibilidades para implementación: El cumplimiento de los requerimientos técnicos se presentan como complejos y son difíciles de lograr. ● 1 punto: Las posibilidades de implementación son mínimas: se observan dificultades técnicas, legales y económicas, para implementar el proyecto y cumplir con los requerimientos básicos.	15%
6.- Alianzas y redes: La nueva empresa plantea vinculación con otras empresas, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión. Ello principalmente fomentando las cadenas productivas y de agregación de valor, además de las vinculaciones con las comunidades. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:	10%

● 7 puntos: Identificación detallada y clara en relación a la vinculación con dos o más empresas, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión, presenta descripción de las actividades realizadas. ● 5 puntos: Información parcial en relación a la vinculación con otras empresas, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión, presenta descripción de las actividades realizadas. ● 1 punto: No presenta información o esta es poco clara, en relación a la vinculación con otras empresas, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión, no presenta descripción de las actividades Realizadas.	
Características de los Postulantes	20%
8.-Participación de la mujer: Se privilegiará aquellas postulantes que sean mujeres: ● 7 puntos: el postulante es mujer. ● 1 punto: El postulante no es mujer.	5%
9.- Ruralidad: se priorizará aquellos postulantes que se encuentren en localidades rurales o aisladas. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: La dirección del postulante <u>NO SE ENCUENTRA</u> en la CIUDAD de Coyhaique, ni en la CIUDAD de Puerto Aysén. ● 1 punto: La dirección del postulante se encuentra <u>SE ENCUENTRA</u> en la CIUDAD de Coyhaique, o en la CIUDAD de Puerto Aysén.	5%
10.- Participación de miembros pertenecientes a Pueblos Originarios¹⁴: se priorizará aquellos postulantes que pertenezcan a algún Pueblo Originario (PPOO). Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: el postulante pertenece a PPOO. ● 1 punto: el postulante no pertenece a PPOO.	5%
11.- Situación de discapacidad: se priorizará aquellos postulantes se encuentren en situación de discapacidad ¹⁵ a la fecha de inicio de la convocatoria. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: el postulante se encuentra en situación de discapacidad a la fecha del inicio de la convocatoria. ● 1 punto: el postulante no se encuentra en situación de discapacidad a la fecha del inicio de la convocatoria.	5%

¹⁴ Se entenderán como Pueblos Originarios aquellos reconocidos por CONADI como tales.

¹⁵ La discapacidad se acreditará mediante la acreditación de discapacidad entregada por SENADIS, COMPIN o Registro Civil.

4.3. Selección de beneficiarios/as

Como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, cada postulante obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un **Ranking Comunal (o territorial para las comunas de Coyhaique y Aysén)**. Dicho puntaje tendrá un mínimo de 3,0 puntos ponderados para participar en el proceso de selección.

La regla de decisión para distribuir los fondos disponibles para esta convocatoria se construye mediante los siguientes pasos.

- i. Se ordenan los puntajes de mayor a menor, a nivel de cada comuna, considerando las postulaciones admisibles y seleccionables. promedio.
- ii. Luego se ordenan cada comuna según número de postulaciones admisibles y seleccionables, donde estarán en primer lugar las comunas con menor número de postulaciones.
- iii. Primero, se entrega un fondo considerando la postulación con mayor puntaje, de la comuna con menor número de postulaciones posiblemente seleccionables.
- iv. Luego se seleccionan en la siguiente comuna en orden de postulaciones posiblemente seleccionables.
- v. Al llegar a la última comuna, se vuelve a repetir el paso iii y iv. La primera comuna que logre completar sus cupos mínimos serán las comunas más pequeñas. Una vez, logrado el cupo mínimo en una comuna, las postulaciones de dicha comuna pasan a lista de espera.
- vi. Los pasos, iii, iv y v, se repiten hasta que todas las comunas logren sus cupos mínimos¹⁶ o que el total de fondos disponibles en esta convocatoria, se logre asignar el total de fondos disponibles para esta entrega.
- vii. El orden de la lista de espera se construye utilizando los pasos iii a v.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”, en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por la Fundación que no permita materializar la entrega del subsidio. En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante de la misma comuna, que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que presenten mayor puntaje en el ámbito de calidad de la propuesta, luego en características de la empresa y de persistir el empate en características personales.

¹⁶ Si una comuna, no dispone de suficientes postulaciones admisibles y seleccionables, los cupos liberados sesuman a las otras comunas de dicha provincia, de acuerdo a la metodología señalada en el punto 4.3 de las presentes bases, es decir, se sumarían a la siguiente comuna con menor cantidad de cupos mínimos asignados dentro de la misma provincia, y así sucesivamente, sólo en el caso de que no existan postulaciones admisibles en toda la provincia para asignar los cupos existentes, estos cupos serían asignados a otra provincia de acuerdo al mismo criterio definido en estas bases.

El resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según la información entregada en el formulario de postulación. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

5. Formalización

Por las características de esta convocatoria, los postulantes realizan el ingreso de su propuesta sin tener iniciación de actividades, pero si resultan seleccionados como beneficiarios, para la firma del contrato ya deben haber creado su empresa y realizado su iniciación de actividades frente al Servicio de Impuestos Internos (SII), para esto una vez notificados formalmente de su selección contarán con **un plazo máximo de 15 días hábiles administrativos**, contados desde la notificación que se efectúe al postulante por la Fundación, la Fundación tomará contacto dentro de las 48 horas siguientes con los postulantes adjudicados, para informar respecto de los pasos a seguir.

En el plazo de los 15 días hábiles, antes señalados, los postulantes deberán acompañar todos verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 2.1.2 (Requisitos de Formalización), de estas Bases de Convocatoria para poder realizar su firma de contrato.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si el postulante seleccionado no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Luego que el postulante haga llegar la totalidad de la documentación, tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar contrato con la Fundación. Excepcionalmente, se podrá autorizar la extensión de este plazo por una sola vez hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. De no firmarse el contrato en los plazos antes señalados, se entiende que el adjudicatario renuncia a su calidad de beneficiario.

Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional y/o la Fundación podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio y del aporte de cofinanciamiento comprometido, todo contenido en el Plan de Inversión elaborado en conjunto entre el beneficiario y la Fundación.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, se podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona distinta al beneficiario (quien deberá ser autorizada por poder notarial), lo cual deberá ser analizado por el Gobierno Regional y/o la Fundación.

6. Implementación del Plan de Inversión

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Inversión de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la Fundación.

Los beneficiarios contarán con el acompañamiento de la Fundación, con la finalidad de lograr la correcta implementación del programa, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y deberán llevarse a cabo a través de las modalidades y procedimientos indicados en el Anexo N°5 de las presentes bases.

La implementación del subsidio, y su respectiva rendición, no podrá tener un plazo superior a **4 (cuatro) meses**, contados desde la fecha de firma del contrato. No obstante, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito, autorización para extender en hasta **un mes** el plazo establecido, lo que será evaluado en cada caso, mediante una carta dirigida a la Fundación. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que la avalen. La Fundación podrá autorizar o no la solicitud de ampliación del plazo, lo cual deberá ser informado oportunamente al beneficiario y al Gobierno Regional.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República.

En el caso que se requiera modificar o reasignar algún ítem del Plan de Inversión de manera parcial por: cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos; esto debe ser solicitado por el beneficiario de manera escrita a la Fundación. La Fundación, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Inversión al beneficiario y al Gobierno Regional de Aysén. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

Importante: la Fundación tendrá la facultad de evaluar excepcionalidades de plazos y restricciones respecto a la ejecución de los recursos del subsidio, casos que deberán ser debidamente justificados y solicitados expresamente por el beneficiario por vías formales dentro de los plazos de vigencia de su contrato con la Fundación, estas solicitudes serán presentadas al Gobierno Regional de Aysén

por parte de la Fundación con recomendación positiva o negativa, el Gobierno Regional podrá aprobar o rechazar estas solicitudes de acuerdo a la información presentada.

7. Cierre del proyecto

El proyecto, para cada beneficiario, se entenderá como terminado una vez que ésta haya implementado la totalidad de las actividades y/o inversiones contempladas en su respectivo contrato y Plan de Inversiones, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Gobierno Regional del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por la Fundación.

8. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Fundación y el beneficiario en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario, a la Fundación, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Fundación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario, y la Fundación deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, la Fundación deberá hacer entrega de un acta de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Inversiones;
- En caso que el beneficiario renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;

- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión, calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Gobierno Regional, por la Fundación por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta al domicilio del beneficiario, hecha por la Fundación.

9. Otros

Los beneficiarios autorizan desde ya al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o FUDEA UFRO, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al beneficiario que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional y la Fundación la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, El Gobierno Regional tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los beneficiarios autorizan expresamente al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

El Gobierno Regional de Aysén y FUDEA UFRO podrán interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y FUDEA UFRO se reservan el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXOS

ANEXO N°1-A: MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”

Requisito	Medio de verificación
Ser persona natural, mayor de 18 años y sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) al inicio de la convocatoria.	• Cédula de identidad vigente a la fecha del inicio de la convocatoria • La no iniciación de actividades se verificará con el RUT del postulante en el SII
Residencia en la Región de Aysén	• Recibo de gasto básico a nombre del postulante • Certificado de residencia u otro documento que permita acreditar dirección del postulante.
Formulario de postulación para el presente concurso ingresado en la fecha y hora establecida en las presentes bases.	• Documento de registro de postulación emitido por sistema web.
Declaración de poder cofinanciar el 5%, del total del subsidio obtenido por el Gobierno Regional de Aysén.	• Anexo 09 - Declaración jurada simple de cofinanciamiento
No encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos	• Requisito validado por el Gobierno Regional de Aysén mediante consulta en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria.	• Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)
No tener deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente.	• Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República asociado al RUT del postulante

ANEXO N°1-B: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN “CREA TU NEGOCIO AYSÉN”

Requisito	Medio de verificación
Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) al momento de la Formalización.	Requisito validado a través de los antecedentes de la carpeta tributaria adjunta por la empresa a formalizar.
El beneficiario seleccionado, en conjunto con FUDEA UFRO, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos).	Plan de inversión elaborado en conjunto con el beneficiario, y validado por el ejecutivo de fomento de FUDEA UFRO. Documento que deberá ser presentado previo a la firma del contrato. El formato está disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.
Los beneficiarios seleccionados para poder firmar contrato no deberán encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.	Requisito validado por el Gobierno Regional de Aysén mediante consulta en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
El beneficiario seleccionado deberá depositar el cofinanciamiento comprometido en la cuenta indicada por FUDEA UFRO.	Comprobante de transferencia realizado a FUDEA UFRO por parte del postulante beneficiario (5% del monto neto del subsidio solicitado).
No tener <u>deudas tributarias</u> en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente	Certificado de deuda fiscal emitido por la Tesorería General de la República
El beneficiario no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional, o FUDEA UFRO, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°4.

Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del beneficiario/a, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.
---	---

ANEXO N°2: PLAN DE INVERSIÓN

ITEMS DE GASTOS		DETALLE	VALOREN \$ (sin impuesto)
ITEM	SUB ITEM		
Acciones de gestión empresarial y formación	Capacitaciones		
	Marketing		
	Actividades de gestión empresarial		
Inversión en activos fijos	Maquinarias y Herramientas		
	Mobiliario		
	Equipos computacionales y Software		
	Estructuras móviles o desmontables		
	Otros Activos Fijos		
	Materiales de construcción		
	Habilitación de infraestructura		
Capital de trabajo	Materias primas y/o materiales		
	Arriendos		

FIRMA BENEFICIARIO

Nombre Completo Postulante:

RUT:

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2023, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo **NO corresponde al pago** a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO corresponde** a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

**Nombre y Firma Representante
Legal**

RUT

ANEXO N°4: DECLARACIÓN DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:

Rut:_____ declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA CREA TU NEGOCIO AYSÉN, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, o la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional de Aysén, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, o encontrarme en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

(En caso de personas jurídicas que sean sociedades, esta declaración debe ser firmada por cada uno de los socios)

ANEXO N°5: INDICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE RENDICIONES PARA LA LÍNEA DE APOYO CREA TU NEGOCIO AYSÉN

A. Disposiciones generales sobre la rendición

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado, y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos. **Es responsabilidad del beneficiario presentar toda la documentación requerida para el proceso de rendición y en caso que se requiera, responder a las observaciones realizadas por el ejecutivo de FUDEA.**

B. Modalidades de compra:

1. **Compra mediante cotización (anteriormente definida “compra asistida”):** En esta modalidad el beneficiario presenta una cotización de un proveedor, de acuerdo a lo definido y aprobado en el Plan de Trabajo. Una vez aprobada la cotización por el ejecutivo de FUDEA, será el agente operador quien realice el pago al proveedor hasta el monto neto de la cotización dentro del plazo de 15 días hábiles, desde el momento de la presentación. Corresponde al beneficiario financiar los impuestos asociados a la compra al momento de retirar los productos. **Solo se aceptarán cotizaciones emitidas al beneficiario.**
 - **Restricción de monto para Compra mediante cotización:** Se aceptarán solicitudes de compras mediante cotización por un monto igual o **superior a \$100.000 NETOS** por cada cotización.
 - **Restricción de plazo para completar una Compra mediante cotización (compra asistida):** Para cerrar una compra el beneficiario deberá entregar la factura y las fotografías de los productos al ejecutivo de la fundación. Para esto tiene un plazo de 20 días corridos desde el pago de la cotización. Una vez pasado el plazo establecido, si no se ha completado el proceso de compra (entrega de la Boleta electrónica y fotografía del bien comprado), FUDEA UFRO solicitará la anulación de la orden de compra y la devolución de los recursos al proveedor o beneficiario, según corresponda.
 - **Restricción de solicitudes simultáneas:** Un beneficiario no podrá tener más de **cuatro** procesos de compras mediante cotización (compras asistidas) activas de forma simultánea. Para realizar una nueva solicitud, será necesario completar las solicitudes anteriores.
 - **Restricción de plazo para solicitudes:** Se aceptarán compras asistidas hasta el **tercer** mes de ejecución del contrato, después de eso sólo se permitirá la modalidad de Reembolso.
2. **Reembolso:** El Beneficiario realiza la compra directamente a los proveedores, de acuerdo a lo definido y aprobado en el Plan de Trabajo, y luego solicita el reembolso por FUDEA quien deberá generar un pago en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha que presente todos los respaldos solicitados según ítem que corresponda. Sólo se reembolsará el monto neto de las facturas, correspondiendo al beneficiario financiar los impuestos asociados a la compra.

Restricción de monto para Compra mediante Reembolso: Se aceptarán solicitudes de reembolso por un monto igual o superior a \$50.000 NETOS por cada compra.

C. Documentación contable emitida para registro por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	DOCUMENTO CONTABLE	RESPALDO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Acciones de gestión empresarial.	Factura Electrónica o Boleta de Honorarios.	- Acta de recepción conforme. - Contrato de prestación de servicios, certificado de capacitación u otro.	- No se podrán rendir gastos con fecha anterior a la firma del contrato. - El acta de recepción conforme se debe completar para todas las compras. - No se aceptarán documentos ilegibles, con borrones o intervenidos.
Activos fijos.	Factura Electrónica o Factura de Zona Franca.	- Fotografía del bien comprado - Acta de recepción conforme.	
Capital de trabajo	Factura Electrónica o Factura de Zona Franca.	- Fotografía de los insumos comprados. - Acta de recepción conforme. - Contrato de Arrendamiento, si corresponde.	
Acciones de gestión empresarial.	Factura Electrónica o Boleta de Honorarios.	- Acta de recepción conforme. - Contrato de prestación de servicios, certificado de capacitación u otro.	

(*) En el caso de compras pagadas con tarjeta de débito, se aceptará como documento tributario el comprobante de pago o "Voucher" emitido por el proveedor.

D. Respaldo del pago de documentos rendidos:

Todos los pagos deben ser realizados por la empresa beneficiaria, desde sus propias cuentas corrientes. **No se aceptarán documentos pagados por terceros.** Serán respaldos del pago los siguientes:

1. Contado o efectivo: Certificado de recepción conforme.
2. Débito: Voucher de compra y cartola bancaria.
3. Transferencia electrónica: Comprobante de la transferencia y cartola bancaria.

4. Cheque al día: Cartola bancaria donde acredite que fue cobrado.

NO ESTÁN PERMITIDAS LAS COMPRAS CON TARJETAS DE CRÉDITO.

Formato de acta de recepción conforme

PROVEEDOR		Nº DCTO.	DETALLE	VALOR PAGADO	FORMA DE PAGO
MARIA VANNI	ANGELICA	3329467	BANDEJA RECTANGULAR, FILM	\$ 29.388	EFFECTIVO

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de beneficiario de la convocatoria "Crea Tu Negocio Aysén" financiado por el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN y ejecutado por FUDEA-UFRO, en este acto declaro haber recibido conforme las compras que se detallan a continuación:

A su vez, me comprometo a **NO** vender o transferir a terceros los insumos adquiridos, a cuidar los elementos entregados por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN y utilizarlos única y exclusivamente para los fines que han sido adquiridos.

La presente declaración se formula a petición del interesado para efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en la rendición de fondos del Programa **TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE AYSÉN**.

Nombre Beneficiario
RUT BENEFICIARIO

Sandra Maldonado
Jefa de programa

Coyhaique, 20 de Octubre de 2023

IMPORTANTE: SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS

Con el objetivo de resguardar los recursos públicos, FUDEA UFRO podrá realizar supervisiones en los establecimientos de emprendedores o empresas beneficiadas, revisando tanto los componentes técnicos y financieros de los proyectos.

ANEXO N°6 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTO

Yo, Cédula Nacional de Identidad N°....., mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Los datos, antecedentes e información registrados en el formulario web del Gobierno Regional de Aysén, para efectos de mi postulación al Instrumento “CREA TU NEGOCIO AYSÉN” del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE AYSÉN, son fidedignos y se ajustan a la actual situación económica, comercial y social del postulante.

2. Estoy en conocimiento que el Gobierno Regional de Aysén se encuentra facultado para dejar sin efecto mi solicitud de postulación y/o adjudicación, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad.

3. Autorizo al Gobierno Regional de Aysén para consultar a las Instituciones Públicas y entidades que correspondan, información relativa a mi postulación al Instrumento “CREA TU NEGOCIO AYSÉN” del Gobierno Regional de Aysén.

4. Por este acto, declaro mi voluntad respecto a autorizar al Gobierno Regional de Aysén a entregar datos de mi postulación a terceros, en particular a la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía de la Universidad de la Frontera – FUDEA UFRO, para efectos de realizar las verificaciones y gestiones necesarias para desarrollar el proceso de postulación, evaluación, contratación, ejecución y término del presente instrumento. (Marque a continuación su declaración)

“En cumplimiento del artículo 3° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, los datos cuya entrega y/o tratamiento se solicita, tendrán también como propósito el seguimiento, y control del proceso de asignación y uso de los recursos entregados, con el fin de evitar la duplicidad en la entrega de estos beneficios, y/o su incompatibilidad con otros financiamientos, atendido el origen público de los recursos”.

“En cumplimiento del artículo 7° de la ley N° 19.628 Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo”.

5. Por este acto, declaro mi voluntad de recibir información sobre programas de fomento productivo del Gobierno Regional de Aysén, a compartir información con otras instituciones públicas para

difundir información sobre programas de fomento productivo y a recibir información sobre actividades del Gobierno Regional de Aysén.

- ☐ Declaro que Sí Autorizo.
- ☐ Declaro que No autorizo.

6. Envío de postulación. (Para finalizar y enviar su postulación debe seleccionar a continuación la opción propuesta).

☐

Declaro que he leído el contenido de este documento y confirmo la veracidad de todo lo acá declarado.

Declarante

Nombre de postulante

N° Cédula de identidad del postulante

ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

(Compromiso de participar en etapas de asistencia técnica y capacitación)

En _____, a _____ de _____ de 2023 YO, _____ (nombre Completo, RUT _____)

Declaro que:

Me comprometo a participar en las actividades de asistencia técnica y capacitación comprendidas en la etapa de ejecución de la convocatoria CREA TU NEGOCIO AYSÉN.

Nombre, RUT y Firma:

ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE EN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En _____, a _____ de _____ de 2023 YO, _____ (nombre Completo), RUT _____

Declaro que:

Declaro no encontrarme en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, esto para efectos de mi postulación a la convocatoria CREA TU NEGOCIO AYSÉN 2023.

NOTA: El encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos no es requisito de admisibilidad para postular, no obstante esto, el postulante al momento de firmar contrato no deberá encontrarse en este registro.

Nombre, RUT y Firma:

ANEXO N°9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO

En _____, a _____ de _____ de 20__yo:

NOMBRE COMPLETO	RUT

Declaro que:

Que tengo la capacidad de aportar al menos el 5% al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.

Nombre, RUT y Firma: